

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN — CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 162-2019-A-MDP/LC

Pichari, 22 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 102-2019-A-MDP/LC, Carta Nº 042-2019-MDP/GI-ICGCCOSMPC/CVPV-RO del Residente de Obra Ing. Cesar Viviano Palomino Vargas, el Informe Nº 007-2019-MDP/OSLP/LJHG-S del Supervisor de la Obra Ing. Leoncio Juvenal Huamán Galindo, Informe Nº 286-2019-MDP/GM-OSLP/GBJG-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Msg. Guido Benjamín Jeri Godoy y Opinión Legal Nº 0119-2019-MDP/ASESORIA LEGAL Abog. Ciro Alegría León;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 102-2019-A-MDP/LC de fecha 08 de marzo del 2019, se Aprueba la ampliación de plazo Nº 01 del proyecto: "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad de Otari San Martin de Pichari Capital – Distrito de Pichari – La Convención – Cusco", por el plazo de 30 días, iniciado desde el día 27 de febrero al 28 de marzo del 2019 acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la misma resolución;

Que, mediante la Carta Nº 042-2019-MDP/GM-MCGCCOSMPC/CVPV-RO, de fecha 27 de marzo del 2019, el Residente de la Obra: Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad de Otari San Martin de Pichari Capital – Distrito de Pichari – La Convención – Cusco", solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía Nº 102-2019 – A-MDP/LCM de fecha 08 de marzo del 2019, artículo primero respecto al cuadro de reprogramación de obra según saldo;

Que, mediante el Informe Nº 007-2019-MDP/OSL`P/LJHG-S de fecha 27 de marzo del 2019, el Supervisor de obra: "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad de Otari San Martin de Pichari Capital – Distrito de Pichari – La Convención – Cusco", solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía Nº 102-2019 – A-MDP/LCM de fecha 08 de marzo del 2019, artículo primero respecto al cuadro de reprogramación de obra según saldo, el mismo que se viene ejecutando por administración directa;

Que, con Informe Nº 286-2019-MDP/GM-OSLP/GBJG-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Mcg. Ing. Guido Benjamín Jeri Godoy, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía Nº-102-2019- A-MDP/LC mediante el cual se aprobó la ampliación de plazo y reprogramación de obra de Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad de Otari San Martin de Pichari Capital – Distrito de Pichari – La Convención – Cusco", y que por motivo de omisión no se ha considerado los saldos ejecutados más los pendientes por ejecutar, siendo de importancia a mérito de poder continuar con la ejecución de obra;

Que, mediante Opinión Legal Nº 0119-2019-MDP/ASESORIA LEGAL del Asesor Legal Abog. Ciro Alegría León, opina que mediante Resolución de Alcaldía se rectifique conforme al texto estipulado en los informes antes descritos:

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía № 102-2019-A-MDP/LC del 08 de marzo del 2019 con el texto siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR.- la Ampliación del Plazo Nº 1 del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad de Otari San Martin de Pichari Capital – Distrito de Pichari – La Convención – Cusco", por el plazo de 30 días calendarios, iniciado el 27 de febrero del 2019 al 28 de marzo del 2019, de acuerdo al detalle siguiente:











MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN — CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



DICE:

REPROGRAMACION DE OBRA						
DESCRIPCION MES 1		MES 2	TOTALS/.			
COSTO DIRECTO	15,293.89	101,725.36	117,019.25			
GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES	4,664.04	31,022.29	35,686.33			
GASTOS DE SUPERVISION	1,277.85	8,499.48	9,777.33			
GASTOS DE LIQUIDACION	603.66	4,015.13	4,618.79			
	=========	=========				
COSTO TOTAL DE INVERSION	21,839,44	145,262.26	167,101.70			
PORCENTAJE MENSUAL	13.07%	86.93%	100.00%			







CODIGO	DESCRIPCION	MES ACUMULADO ANTERIOR	MES 01	MES 02	COSTO TOTAL (S/.)
01.00	COSTO DIRECTO	244,498.35	15,293.89	101,725.36	361,517.60
02.00	GASTOS GENERALES	49,748.09	3,111.85	20,698.06	73,558.00
03.00	GASTOS DE SUPERVISION	6,627.85	414.59	2,757.57	9,800.01
04.00	GASTOS DE LIQUIDACION	0.00	0.00	7,300.00	7,300.00
05.00	EVALUACION DE EXPEDIENTE	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
06.00	FORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00
7.00	COSTO TOTAL SEGÚN EXPEDIENTE	331,874.29	18,820.33	132,480.99	483,175.61
8.00	COSTO TOTAL SEGÚN EXPEDIENTE	68.69%	3.90%	27.42%	100.00%



ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda inalterable los artículos de la Resolución de Alcaldía Nº 102-2019-A-MDP/LC de fecha 08 de marzo del 2019.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Planeamiento y Prepuesto y Gerencia de Infraestructura tomar las acciones administrativas necesarias a efecto del cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC. GM OPP OSLP GI Pag. Wa Ardrivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas ALCALDE